

DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

No. Consecutivo

Serie/Subserie: RESOLUCIONES

/ Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244



RESOLUCION No.

( - 10 7 3 ) 2 3 MAR 2022

0 0 7 3

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

#### EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que la Señora BEATRIZ EUGENIA CIFUENTES CARDONA, mediante comunicación de fecha 22 de Febrero de 2022 referenciado con el No. 20222003199, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de GAS autorizado por GASORIENTE S.A. E.S.P., para el predio ubicado en la CARRERA 15 No. 10 - 50 DEL BARRIO GAITAN del Municipio de Bucaramanga
- 2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 11 de Marzo del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Señora BEATRIZ EUGENIA CIFUENTES CARDONA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63.515.530 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de PROPIETARIA, del predio ubicado en la CARRERA 15 No. 10 - 50 DEL BARRIO GAITAN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, para realizar la acometida de GAS autorizado por GASORIENTE S.A. E.S.P.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

No. Consecutivo 0 0 7 3

Serie/Subserie: RESOLUCIONES
/ Acto administrativo de Resolución
Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

2 3 MAR 2022



**PARÁGRAFO.** La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de 2.00 M2, distribuidos así:

#### ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Zona Verde:

2.00 X 0.50=

1.00 M2

Rotura de Anden:

2.00 X 0.50=

1.00 M2

TOTAL ÁREA INTERVENIDA:

2.00 M2

#### AREA A RECUPERAR:

Recuperación de Zona Verde:

2.00 X 1.00=

2.00 M2

Recuperación de Anden:

2.00 X 1.00=

2.00 M2

**TOTAL RECUPERACION** 

4.00 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de UN (1) MES. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria Código Subproceso: 1200 Serie/Subserie: RESOLUCIONES
/ Acto administrativo de Resolución
Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

No. Consecutivo

GOBERNAR ES LILITATION

2 3 MAR 2022

0 0 7 3

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución a la Señora BEATRIZ EUGENIA CIFUENTES CARDONA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63.515.530 Expedida en Bucaramanga (Santander), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. YOLANDA BLANÇO VESGA

Secretaria de Planeación Municipal(E)

Aspectos técnicos:

Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife

Proyecto: Profesional Especializada
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amo

Saidi Yovana Alvarez Amorocho 5 7

Carpeta 0047-2022

# 2 3 MAR 2022

## **NOTIFICACION PERSONAL**

0 2 MAD 2022	
En Bucaramanga, a los 2 3 MAR 2022	, se hizo
presente EOWIN DATUO COMEZSETTANO	_ldentificado
con la C.C. No. <u>1.098.748.340</u>	_ de
BUCATZAHANGA (5ANTANOED), en calidad de PROPEDA	<i>00</i> del
predio Localizado en la CARRERA 15 No. 10 - 50 DEL BARRIO GAITAN, de esta	a çiudad, con el
fin de notificarle el contenido de la Resolución No.	De
expedida por la Secretaria de Planeación Munic	cipal.
5 18 18 18	
El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI	_ NO
TI C	
talvin 60mp2 SATOMOURNA ALCO	HREZF)
FIRMA DEL NOTIFICADO FIRMA DEL FUNCION	ARIO
c.c. 1098748340 c.c.37712.3870/	TANGA

#### CONTRATO DE MANDATO

Entre los suscritos a saber: BEATRIZ EUGENIA CIFUENTES CARDONA mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 63.515.530 Quien para los efectos del presente contrato se denominara EL MANDANTE, y de otra parte EDWIN DARIO GOMEZ SERRANO también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.1.098.748.340 quien para los efectos del presente se denominara EL MANDATARIO, hemos acordado suscribir el siguiente CONTRATO DE MANDATO que se regirá por las siguientes CLAUSULAS y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil aplicables a la materia de que se ocupa este contrato.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL MANDANTE faculta AL MANDATARIO la gestión de realizar los trámites a que haya lugar para radicar, reclamar Y notificarse ante la secretaria de planeación de la Alcaldía de Bucaramanga todos los trámites necesarios para obtener la Licencia de Intervención y ocupación del Espacio Público

SEGUNDO: EL MANDANTE cumplirá con todos los efectos como son: RADICAR, GESTIONAR Y RECIBIR EL RESULTADO del trámite, que dé cumplimiento a la derivación de este Contrato. De igual forma EL MANDANTARIO tiene la facultad de sustituir el presente CONTRATO DE MANDATO, sin que en ningún momento el presente MANDATO quede sin representación alguna ante la entidad, en lo que tiene que ver con las facultades conferidas por este MANDATO.

PARAGRAFO PRIMERO. Los encargos realizados por EL MANDATARIO serán por cuenta y riesgo DEL MANDANTE.

TERCERO: DURACION DEL CONTRATO: El contrato tendrá su cumplimiento una vez que la Alcaldía de Bucaramanga competente haga entrega de la gestión final, (RESOLUCION) para lo cual le fue otorgado dicho contrato. Tanto MANDATARIO como MANDANTE aceptan las condiciones de dicho contrato y para su efecto firman en la ciudad de Bucaramanga a los once (11) días del mes de Marzo del año 2022.

cc: 63515 530 DMay U.

Edwin Compes.

MANDATARIO CC: 1098748340



1571-1530992b

#### DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA PODER ESPECIAL

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaria Cuarta del Círculo de Bucaramanga compareció:

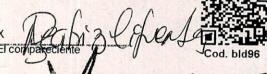
#### CIFUENTES CARDONA BEATRIZ EUGENIA

Identificado con C.C. 63515530

y manifestó, que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduria Nacionai dei Estado Civil. ingrese a www notaniaenlinea.com para verificar este documento.



Bucaramanga, 2022-03-11 15:28:40



LUZ HELENA CALCEDO TORRES NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARANANGA



REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PEPSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMBER 2 63.515.530 CIFUENTES CARDONA APELLIDOS

**BEATRIZ EUGENIA** 

MOLERES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

07-NOV-1976

MEDELLIN (ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA

G.S. RH

08-DIC-1994 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL CARLOS AREL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00131371-F-0063515530-20081124

0006889062A 1.

6930012900

#### REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN PERSONAL CEDULA DE CIUDALANIA

1,098,M8.340

GOLLEZ BERRANO,

APELLIDOS ...

EOWIN PARIS







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1993 BUCARAMANGA (SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

A-

M

ESTATURA G.S. RH S 16-ENE-2012 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



P-2700100-00363149-M-1090740340-20120302

0029319504A

36773942



#### PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL

No. Consecutivo GDT - 1227-2022

Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial

Código Subproceso: 1220

Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público

por Roturas

Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07





Bucaramanga, 2 3 MAR 2022

Señor

#### BEATRIZ EUGENIA CIFUENTES CARDONA

Calle 15 No. 10-50

Barrio Gaitán

Email. asesoriasenserviciospublicos@hotmail.com

Bucaramanga

Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención Ref.

de Espacio Público Rad. 20222003199

#### Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0047-2022

Atentamente.

Arg. YOLANDA BLANCO VESGA

Subsecretaria de Plaheación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife

Profesional Especializado Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 6

Fecha: marzo 11 del 2022	Carpeta No: 0047
Entidad: Vanti- Gasoriente SA. ESP.	Dirección: Carrera 15 N° 10-50.  Barrio: Gaitán
<b>Tipo de Intervención</b> : Acometida Nueva	Radicado: 20222003199
En cumplimiento del Decreto 1077 de 20	15, nos permitimos enunciar lo siguiente:

#### 1. Área intervenida:

	AREA		
Rotura de zona Verde:	2.00X0.50=1.00M2		
Rotura de Anden:	2.00X0.50=1.00M2		
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	2.00M2		

## 2. Área a recuperar:

	AREA		
Recuperación de zona Verde	2.00X1.00=2.00M2		
Recuperación de Anden:	2.00X1.00=2.00M2		
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	4.00M2		

## 3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA		
Calzada En flexible – Regular estado			
Anden	En concreto- Regular estado		
Zona Verde	En endurecida en concreto- Regular esta		
La red de gas Va por el andén y la zona verde			



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 6

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la zona de circulación y la zona verde.** en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo conforme al manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

#### 4. Perfil vial existente:

	PERFIL VIAL ACTUAL							
D I'		Norte				Sur		Perfil Total
Predio	Antejardín	Anden	Zona verde	Calzada m	Zona Verde	Anden	Antejardín	M
Calle 15		2.00	2.00	7.00	2.00	2.00	10 - · -	15.00

#### 5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR	
Elementos de comunicación:		
. Teléfonos	NO	
. Carteleras	NO	
. Señales Preventivas	NO	
Elementos de Organización	100	
. Bolardos	NO	
. Paraderos	NO	
. Semáforos	NO	
. Tapas de Alcantarillado	SI	
. Cajas de Teléfonos	NO	
. Sumidero	SI	



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 6

Elementos de Ambientación	V
. Luminaria Peatonal	NO
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	NO
. Asientos	NO
. Monumentos	NO
. Protectores de Arboles	NO
. Materas	NO
. Relojes	NO
. Pérgolas	NO
. Murales	NO
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	NO
Elementos de Servicio	
. Bicicleteros	NO
. Surtidores de Agua	NO.
. Muebles para Lustrar Calzado	NO
Elementos de Salud e Higiene	
. Canecas	NO
. Baños	NO
Elementos de Seguridad	11.5
. Barandas	NO
. Cámara de Seguridad	SI
. Hidrantes	NO
. Cerramientos	NO

## 6. Fotografías

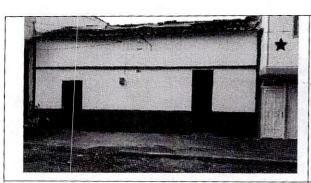


Imagen 1: Calle 15



Imagen 2:



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 6

## 7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
- 1. Pavimento hasta 7 cm. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cm. y base de 10 cm.
- 2. Pavimento entre 7 y 10 cm. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cm.
- d. Pavimentos mayores de 10 cm. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cm., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- e. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- f. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

## 8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 6

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cm de espesor, sobre un base granular de 10 cm de espesor.
- c. La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

#### 9. Tipos de rotura y reposición de la misma: N.A

Debe recuperar el espacio público en todo su ancho y en mejores condiciones a las encontradas al momento de la intervención.

- 10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:
- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.
- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán se repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 6

e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

#### 11. Observaciones en materia ambiental:

No hay ninguna observación.

#### 12. Impacto urbano: (Espacio público):

Es una vivienda antigua y no se observa que tenga retroceso.

#### 13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme a la. Normatividad vigente

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación, conforme al Decreto 1077 del 2015, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

ING FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE

Profesional Especializado.

Coordinador Grupo de Roturas.

MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA

Recorredora Grupo Roturas



#### ACTA DE INICIO DE OBRA

## LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

Ciudad: BUCARAMANGA		Fecha: MARZO 23 DE 2022		
Propietario (persona natural o jurídica)		BEATRIZ EUGENIA CIFUENTES CARDONA		
Prorroga N°		N.A.		
Cedula de ciudadanía (Nit):		63.515.530 DE BUCARAMANGA (SANTANDER)		
Dirección intervención:		CARRERA 15 No. 10 - 50 BARRIO GAITAN		
Resolución No: (No. y fecha)		0073 DE MARZO 23 DE 2022		
VIGENCIA DE LA LICENCIA:		FECHA DE LA INTERVENCIÓN:		
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
MARZO 23 DE 2022	MARZO 23 DE 2024	MARZO 28 DE 2022	ABRIL 28 DE 2022	
Área de intervención:	2.00 M2	Área de recuperación:	4.00 M2	

#### ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No.0073

**Observaciones:** Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 23 días del mes de Marzo de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

Nombre y firma: ING. RANCIA MILENA

ZULUAGA TANGARIFE
Cargo: Profesional Especializado

Secretaria de Planeación

Nombre y firma: EDWIN DARIO GOMEZ

SERRANO Apoderado